

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA QUINDÍO

*Treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023)*

*Proceso: Ejecutivo Singular  
Radicado: No. 630014003009 2022 00482 00  
Sustanciación: 852*

Vencido el término de 10 días otorgado a las partes para que se pronunciaran sobre la rendición de cuentas presentada por el secuestre, sin que lo hicieran y teniendo en cuenta que el informe presentado no especificó gastos y lo recaudado en la administración del bien inmueble objeto de medida cautelar; el Despacho tendrá como honorarios definitivos para el auxiliar, los mismos que le fueron cancelados al momento de practicarse el secuestro, conforme al artículo 363 del C.G.P., en concordancia con el artículo 35 y siguientes del Acuerdo 1518 de la Sala Administrativa del C.S. de la J.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 130  
Fecha de notificación por estado 01/08/2023  
Eduard Andrés Gómez  
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fe3b65e2b46c91a83d127d628dc72a3e7f6dfc04cfc800802bd0b3da6014714**

Documento generado en 31/07/2023 10:22:39 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**